

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN CON LA DIPUTACIÓN DE HUELVA EN EL STAND INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL 38º SALÓN GOURMETS 2025.

ÍNDICE

1. Objeto y objetivo.
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Ámbito temporal de la actividad.
5. Contenido de participación.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración subvención en especie.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanación de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de Valoración.
15. Procedimiento de resolución y notificación.
16. Obligaciones de las personas /entidades beneficiarias.
17. Renuncia.
18. Reintegro y graduación de incumplimientos.
19. Modificación de la resolución.
20. Infracciones y Sanciones.
21. Impugnación.
22. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	1/30



1. Objeto y objetivo.

La Diputación Provincial de Huelva en su apuesta por la dinamización económica del territorio viene en esta ocasión a ofrecer a los/as empresarios/as y profesionales de la industria agroalimentaria y pesquera de la provincia de Huelva, la participación como coexpositoras en el 38º Salón Gourmets, que se celebrará del 7 al 10 de abril de 2025, en IFEMA - Madrid.

El objetivo de la presente participación es ofrecer a los/as empresarios/as y profesionales del sector agroalimentario y pesquero de la provincia el contacto con proveedores/as, distribuidores/as, potenciales clientes y, en definitiva la apertura de nuevos mercados para sus productos.

La Diputación Provincial abre esta convocatoria para invitar a participar como co-expositoras a las empresas de los sectores agroalimentario y pesquero que desarrollen su actividad de fabricación, elaboración y captura en la provincia de Huelva.

2. Régimen jurídico.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial | Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 2



Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	2/30



3. Personas /entidades Beneficiarias

1. Podrán concurrir a la siguiente convocatoria todas las personas físicas y/o jurídicas o agrupaciones de las mismas, de la provincia de Huelva, que estén dadas de alta en la AEAT al momento de fecha de la publicación de la presente convocatoria como fabricantes y/o productoras del sector agroalimentario y/o pesquero, siempre y cuando su **domicilio social se encuentre en la provincia de Huelva.**
2. El número máximo de personas físicas/jurídicas y entidades beneficiarias que podrán participar será de **22 empresas**, las cuáles vendrán divididas de acuerdo a los siguientes sectores y número de participantes por sector.
 - Sector Pescados y Mariscos:
 - a) Pescados y Mariscos Frescos: máximo dos expositores
 - b) Comerciantes y transformadores de pescados y mariscos de 4ª y 5ª gama: máximo dos expositores.
 - Sector Vitivinícola: máximo tres expositores.
 - Sector Bebidas Espirituosas: máximo un expositor.
 - Sector Frutos Rojos:
 - a) Productores Fruta Fresca: máximo un expositor.
 - b) Transformadores de Fruta de 4ª y 5ª gama: máximo un expositor.
 - Sector Quesero Artesanal: máximo dos expositores.
 - Sector Oleícola: máximo dos expositores.
 - Sector Conservero Marino: máximo un expositor.
 - Sector Derivados del Cerdo Ibérico: exclusivamente jamones de bellota 100% ibérico: máximo tres expositores.
 - Sector Sal y plantas Marinas: máximo dos expositores
 - Sector Leguminosas: máximo un expositor.
 - Sector elaboración artesanal de helados: máximo un expositor.

Para el caso de que alguna de las plazas determinadas para un sector de actividad concreto quedase vacante, el órgano instructor podrá libremente aumentar el número de participantes de cualquier otro de los sectores empresariales en los que haya exceso de solicitantes. E incluso podrá incorporar a cualquier otra empresa agroalimentaria cuando existan plazas vacantes.

3. Primarán siempre todos/as aquellos/as solicitantes cuyo domicilio social esté en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Huelva.

Por lo que, para el caso de que concurra un número mayor de solicitudes al número de participantes (22), todos/as aquellos/as solicitantes que tengan el

Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	3/30



domicilio social en municipios menores de 20.000 habitantes, tendrán prioridad sobre el resto.

4. Las empresas participantes deberán disponer de todas las autorizaciones administrativas necesarias para fabricar, manipular, transportar y vender sus productos. Deberán además, disponer de los seguros de responsabilidad civil correspondientes para el tipo de evento.
5. No podrán obtener la condición de beneficiario/a las personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento así como en el artículo 11 de la ley 18/2022 de creación de empresas, ni aquellas que no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la participación.

La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas/empresas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación, siempre que el objeto de la misma no sea coincidente con el de esta convocatoria.

4. Ámbito temporal de la actividad.

Los/as empresarios/as y profesionales de la industria agroalimentaria y pesquera podrán participar con la Diputación de Huelva en el Stand Institucional de la Junta de Andalucía en el 38º Salón Gourmets 2025 que se celebra del 7 al 10 de abril de 2025 en IFEMA, Madrid.

5. Contenido de la participación.

1. La participación consistirá:

a) Los/as participantes seleccionados/as, dispondrán de:

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial | Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 | 21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 4



Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	4/30



-Un espacio o stand propio donde cada participante podrá exponer en mostradores individuales su producto, y todos ellos, enmarcados en un espacio amparado de la Diputación Provincial de Huelva, en el Stand Institucional de la Junta de Andalucía.

- Almacén compartido.
- Rotulación y grafismo.
- Mobiliario.
- Iluminación y limpieza diaria.
- Audiovisuales
- Elementos de frío.
- Presencia en el catálogo de expositores.
- Participación en el Business Center / Hosted Buyers Program

b) El horario del evento será el establecido por la organización del evento:

De lunes 7 al miércoles 9 de abril: de 10:00 a 19:00 horas.

Jueves, 10 de abril: de 10:00 a 17:00 horas.

c) Las empresas participantes se obligan a mantener atendido su espacio en el stand durante el horario oficial de la Feria con una persona a su cargo debidamente habilitada. Dicha persona no tendrá ninguna relación laboral, ni contractual con la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

d) Las empresas participantes se comprometen a montar y desmontar su material expuesto en los horarios establecidos por la organización.

2. La Diputación asumirá los siguientes costes de la celebración de 38º Salón Gourmets:

a) Los elementos descritos en el punto 5.1.a de las presente convocatoria.

3. Las empresas participantes deberán asumir los costes tanto personales, de viaje y estancia, así como los costes materiales concretos y específicos relacionados con el envío y traslado del material propio, ya sea para exhibir, como todos aquellos materiales necesarios para la correcta presentación de sus productos/servicios.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración de la subvención en especie.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €) que se imputarán a la aplicación 33301 43900 22799 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva del año 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	5/30



2. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 10% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación de Huelva determinará la distribución de las empresas beneficiarias de la presente convocatoria en los espacios establecidos en el punto 3.2 de la presente convocatoria.

8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. El Servicio Huelva Empresa y Fomento de la Diputación de Huelva actuará como Órgano Instructor del procedimiento y resolverá cualquier duda o incidencia que se produzca durante el mismo.

No obstante, podrá designarse, mediante decreto de Presidencia, otro servicio o departamento diferente que lo instruya. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución definitiva.
3. En el presente procedimiento existen razones de interés general que permiten realizar la tramitación simplificada del mismo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	6/30



10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos **5 días hábiles** después.
2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
3. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I*), acompañadas de la documentación específica, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>).

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

4. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una empresa se deberán indicar los datos de la empresa representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la empresa de la persona que realiza esta solicitud.
5. Para el caso de personas físicas, se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Calle Cardenal Cisneros, 8. CP 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.
6. En las solicitudes, para las personas jurídicas, será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición en la sede electrónica o dirección electrónica habilitada única de las notificaciones referentes a este procedimiento. Para las personas físicas, esta indicación será opcional.
7. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas /empresas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
8. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/empresa podrá

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial | Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 7



Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	7/30



hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona/empresa solicitante. Para acceder a ella hay que *Identificarse en la sede electrónica de la Diputación* y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, renunciaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.
10. La Diputación de Huelva se reserva el derecho a cancelar la convocatoria si no se presentan un mínimo del 50% solicitudes válidas.
11. La Diputación de Huelva verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad solicitante.

b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las entidades interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial | Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 8



Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	8/30



c) Si practicada la verificación de datos esta no fuera posible, la Diputación requerirá a las entidades solicitantes para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. **Para solicitar la participación en “38º Salón Gourmets 2025”** con la Diputación Provincial de Huelva, **se debe presentar la siguiente documentación:**

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada (*Anexo I. Solicitud de participación*), indicando en qué subsector quiere participar.
- En el caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad/persona jurídica se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad/persona jurídica solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
- Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria, con indicación de fecha de inicio de la actividad, domicilio social y epígrafe de actividad.
- Certificado de inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Junta de Andalucía (RIA).
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT) (*Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse*).
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social. (*Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse*).

En todos los casos, serán válidos los certificados emitidos con anterioridad a los plazos de esta convocatoria, siempre que no hayan transcurrido **6 meses** a partir de la fecha de su expedición, y mientras no se hayan producido modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido.

2. La firma de la solicitud supondrá:

- La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.

Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	9/30



- b) La declaración responsable de no estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.
- c) La declaración de que sobre la empresa co expositora participante no ha recaído sanción grave o muy grave, en firme, en los dos últimos años por la Junta de Andalucía en materia agroalimentaria (calidad, seguridad alimentaria, registros o permisos obligatorios..).
- d) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.

En el caso de ser propuesta como beneficiaria, la Diputación Provincial de Huelva se reserva la potestad de solicitar los certificados correspondientes y al respecto de la declaración anterior en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- d) La declaración responsable de que los datos que figuran en la solicitud y en la documentación anexa son ciertos.
3. **Para realizar la valoración**, las empresas participantes deben presentar además la siguiente documentación:
- a) Informe ITA, informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización, de la empresa solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
 - b) Certificado de Marcas, Nombres Comerciales y Marcas Internacionales (Datos concretos) emitida por la Oficina Española de Patentes y Marcas, relacionada de forma directa con el producto y objeto de la muestra.
 - c) Certificado de operador ecológico en vigor emitido por un Organismo de Control y Certificación autorizado en la Unión Europea.
 - d) Sólo para las empresas expositoras de jamón: Certificado o acreditación de la D.O.; de que el producto a exponer procede de un cerdo 100% ibérico y alimentación de bellota; y de la trazabilidad del producto 100% en Huelva, desde el nacimiento del animal hasta el secado del producto.
4. No se admitirá ninguna documentación con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	10/30



5. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas o entidades solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona /entidad solicitante, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de participación en esta convocatoria, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por los servicios de la Diputación de Huelva que deban participar en la gestión administrativa de este procedimiento, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas/empresas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de **5 días hábiles** (art. 96 de la Ley 39/2015) subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas/empresas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

13. Criterios de valoración.

1. Las propuestas presentadas se valorarán sobre un máximo de 70 puntos, conforme a los siguientes criterios.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial | Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 | 21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 11



Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	11/30



- a) Especialización y dedicación en exclusiva al sector agroalimentario. Para acreditar este criterio se requiere la presentación de Certificado de Situación Censal emitido por la AEAT (20 puntos).
- b) Empleos directos. Se valorará el número anual medio de personas trabajadoras empleadas por la empresa durante el último ejercicio, conforme al siguiente baremo (Máximo 15 puntos):
- Entre 1 y 7 trabajadores/as: 15 puntos.
 - Más de 7 y hasta 12 trabajadores/as: 10 puntos.
 - Más de 12 trabajadores/as: 5 puntos.

Para acreditar este criterio se requiere la presentación del informe ITA, informe de trabajadores en alta en un código de cuanta de cotización, de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Serán válidos los informes emitidos con anterioridad a los plazos de esta convocatoria, siempre que no hayan transcurrido **3 meses** a partir de la fecha de su expedición, y mientras no se hayan producido modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido.

La valoración se realizará por cada trabajador/a en función de la jornada y duración del contrato correspondiendo un trabajador/a a persona contratada a jornada completa durante el último ejercicio.

- c) Contar con una marca propia registrada y activa en la Oficina Española de Patentes y Marcas relacionada con los sectores/ epígrafes señalados en el punto 3, conforme a la Clasificación de Niza – 12ª Edición 2025, de acuerdo con el siguiente baremo con arreglo a su antigüedad (Máximo 15 puntos):
- Inferior a 4 años: 15 puntos.
- Entre 4 y 8 años de antigüedad: 10 puntos.
 - Superior a los 8 años de antigüedad: 5 puntos.

Para acreditar este criterio se requiere la presentación del Certificado de Marcas, Nombres Comerciales y Marcas Internacionales emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas en vigor.

- d) Contar con una tienda “on line” propia; y además tener capacidad contrastada de atender a clientes de ámbito internacional, por tanto, disponer de NIF Intracomunitario en vigor (Máximo 10 puntos) .

Para acreditar este criterio se requiere la presentación de la documentación que de veracidad a la tienda On line, y la presentación del NIF Intracomunitario.

Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	12/30



- e) Certificado de operador ecológico en vigor emitido por un Organismo de Control y Certificación autorizado en la Unión Europea (10 puntos).
- f) Expositores de Jamón: las empresas expositoras optarán a una puntuación hasta los 72 puntos, estableciéndose la puntuación extra de la siguiente forma:
 - Empresa con certificado Denominación de Origen Jabugo: 1 punto.
 - Empresas que acrediten la trazabilidad del producto 100% en Huelva, desde el nacimiento del animal hasta el secado del producto: 1 punto.
2. A igualdad de puntuación, el orden definitivo se fijará priorizando los proyectos que más puntuación hayan obtenido en el criterio indicado en el punto 13.1.a) de valoración, luego en el 13.1.b) y así sucesivamente hasta finalizar la valoración. En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más propuestas estuvieran igualadas a puntos, se procederá a la selección utilizando el orden de entrada de la solicitud de participación.

14. Comisión de Valoración

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración.
2. Se designa la siguiente Comisión de Valoración:
 - D^a. Rocío Moreno Domínguez, Vicepresidenta 4^a de la Diputación, actuando como Presidenta.
 - D. Alejandro Bourre Prieto, en calidad de Jefe de Servicio de Huelva Empresa y Fomento, como vocal.
 - D^{ña}. Paloma Pérez Oliver, Técnico del Servicio Huelva Empresa y Fomento, como vocal, actuando como secretaria.
 - D^{ña}. Manuela Martín Daza, Jefa del Servicio de Subvenciones, como vocal.
3. Pudiendo actuar cualquier trabajador/a de la Diputación como suplente de los/as anteriores.
4. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

15. Procedimiento de resolución y notificación.

1. La Comisión de Valoración, tras realizar la valoración de las solicitudes de participación presentadas conforme a esta convocatoria, realizará un acta y con base en la misma el órgano instructor redactará propuesta de resolución definitiva que se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial | Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 | 21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 13



Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	13/30



Provincial. Transcurridos 5 días hábiles desde la fecha de publicación (*art. 96 de la Ley 39/2015*) sin que se hayan producido alegaciones y/o renunciadas, se entenderá aceptada la Propuesta de Resolución por las empresas beneficiarias propuestas.

2. La concesión se realizará mediante Resolución, en forma de Decreto, por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a los/as interesados/as mediante publicación en el BOP de la provincia y en el Tablón de anuncios de la Diputación.
3. El plazo máximo para la Resolución será de 30 días hábiles al seguir el procedimiento de tramitación simplificada a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Si en dicho plazo no se ha resuelto, se declarará desierto.
4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas, para entender como desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.
5. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán sólo por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, regula la práctica de las notificaciones electrónicas.

Para las personas físicas, esta indicación será opcional, procediendo en su defecto, la notificación en los términos acordados en artículo 42 de la Ley 39/2015.

6. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la persona jurídica interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.

En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú “Mis Expedientes” o “Mis Notificaciones”. El área de “Mis Expedientes” permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.

Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	14/30



7. Una vez finalizado el 38º Salón Gourmets, el órgano instructor realizará informe-memoria de cierre donde, como mínimo, se recopile:

- Listado de participantes presentes en el evento, con la firma de la persona representante de cada empresa.
- Fotografías de la participación en las mismas.
- Cuanta publicidad se haya realizado de esta participación por las beneficiarias.
- Justificación del coste total de la acción y su repercusión en cada persona /entidad beneficiaria.

16. Obligaciones de las personas /entidades beneficiarias.

Serán obligaciones de las empresas participantes:

1. Aportar documentación que acredite los datos aportados en su solicitud de participación, si así se lo requiriera la Diputación, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su notificación, bien individual o conjunta a través del Tablón de anuncios de la Diputación. La falsedad de los datos indicados o la falta de aportación de la documentación requerida podrá suponer la cancelación de la participación del solicitante en el 38º Salón Gourmets con la Diputación de Huelva, así como su exclusión de otros procedimientos similares en los dos años siguientes a la presente convocatoria.
2. Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato que realice que verse sobre su participación en el 38º Salón Gourmets, el logotipo de la Diputación de Huelva.
3. El horario de apertura y cierre diario del evento deberá ser respetado por cada empresario/a con su presencia en el stand hasta el término del mismo; así como respetar las indicaciones que el órgano instructor dé sobre la participación en el 38º Salón Gourmets, con la Diputación de Huelva.
4. La Diputación asumirá los costes señalados en el apartado 5 de esta convocatoria en la celebración de 38º Salón Gourmets y las empresas participantes deberán asumir cualquier coste no relacionado con los incluidos en dicho apartado.
5. Cumplir las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.

17. Renuncia.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial | Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 | 21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 15



Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	15/30



1. La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la participación concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago por Diputación Provincial de los gastos descritos en el punto 5.2 de la presente convocatoria, que deben abonarse con anterioridad a la participación en el evento. En caso contrario, se procederá a aplicar los puntos 18 y 20 de esta convocatoria
2. Si la renuncia se produjese con posterioridad a los desembolsos arriba reseñados, las personas beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses de demora previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.
3. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada (*Anexo IV*) (*art. 96 de la Ley 39/2015*).
4. En el supuesto de que una vez efectuada la renuncia fuera aún posible la incorporación de un nuevo participante, se estudiará la posibilidad de sustituirlo por el que ocupe la primera posición de la lista de reserva establecida en la Resolución Definitiva publicada en su momento con mayor puntuación.

18. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de la concesión, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.
4. En el caso de renuncia voluntaria una vez iniciado el 38º Salón Gourmets, o con menos de 5 días de antelación a la misma, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los costes correspondientes al total de la subvención expresadas en el apartado 5.2 de la presente convocatoria, de no

Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	16/30



ser así, la Diputación de Huelva procederá a iniciar un procedimiento de reintegro por los cauces legales previstos por la legislación española.

5. No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose la finalización del 38º Salón Gourmets, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto primero. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor.

19. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Los/as beneficiarios/as podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Transcurrido el plazo máximo para resolver de 3 meses sin notificación de la aprobación de esa solicitud de modificación, conforme el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá desestimada la misma.

20. Infracciones y Sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley

Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	17/30



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

21. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
2. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

22. Anexos comunes de la convocatorias.

ANEXO I. Solicitud de participación.

ANEXO II. Subsanción de la solicitud.

ANEXO III. Alegaciones.

ANEXO IV. Renuncia de la subvención.

ANEXO V. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste también es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	18/30



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL 38º SALÓN GOURMETS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
C.P.	Municipio	Provincia:	
Tlf/Móvil	E-mail		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI	Cargo		
Telf. / Móvil			
E-mail			
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí ☐ No ☐			

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA O PERSONA SOLICITANTE.	
Subsector en el cual participa según punto 3.2 de la presente convocatoria	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL / LA SOLICITANTE	
☐	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante para actuar en nombre de la entidad/persona jurídica solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad/empresa).</i>
☐	Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria.
☐	Certificado de inscripción en RIA.
☐	Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT) <i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)</i>
☐	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social <i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)</i>
DOCUMENTOS A APORTAR PARA LA VALORACIÓN	
☐	Informe ITA emitido por la TGSS.
☐	Certificado de Marcas, Nombres Comerciales y Marcas Internacionales (Datos concretos) emitida por la Oficina Española de Patentes y Marcas.
☐	Certificado de operador ecológico.

☐	Documentación veracidad tienda on line.												
☐	NIF Intracomunitario.												
☐	SOLO para expositores de JAMÓN: Certificado o acreditación de que el producto a exponer procede de un cerdo 100% ibérico y alimentación de bellota.												
☐	SOLO para expositores de JAMÓN: Empresa con certificado Denominación de Origen Jabugo.												
☐	SOLO para expositores de JAMÓN: Acreditación de la trazabilidad del producto 100% en Huelva, desde el nacimiento del animal hasta el secado del producto.												
En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona jurídica podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento:</th> <th>Procedimiento en el que se aportó:</th> <th>Servicio que lo instruyó:</th> <th>Fecha:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Documento:	Procedimiento en el que se aportó:	Servicio que lo instruyó:	Fecha:								
Documento:	Procedimiento en el que se aportó:	Servicio que lo instruyó:	Fecha:										
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar / en representación de la empresa solicitante, DECLARO RESPONSABLEMENTE: PRIMERO: Que la empresa / entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. SEGUNDO: Que la empresa a la que represento no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad. TERCERO: Que sobre la empresa co expositora participante no ha recaído sanción grave o muy grave, en firme, en los dos últimos años por la Junta de Andalucía en materia agroalimentaria (calidad, seguridad alimentaria, registros o permisos obligatorios..). CUARTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa. Por todo ello, solicita participar en el 38º Salón Gourmets.													

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenido en cuenta)

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.
EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial | Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 22



Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	22/30



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL 38º SALÓN GOURMETS	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial | Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 24



Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNHY5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	24/30



ANEXO III
SOLICITUD DE ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

SOLICITA:	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones en especie para la participación en el 38º Salón Gourmets .
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial | Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 26



Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	26/30



ANEXO IV
RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar, si procede, tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en su propio nombre/en calidad de representante de la empresa/persona jurídica _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria de subvenciones en especie para la participación en el 38º Salón Gourmets**, por la que se propone concederle una subvención,

RENUNCIA a dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial | Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 27



Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	27/30



ANEXO V

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/ Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS		
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL 38º SALÓN GOURMETS.		
DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial | Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 30



Código Seguro de Verificación	IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Fecha	07/02/2025 11:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VFWRNH5PYSZ7Q76HAMXXNY	Página	30/30

